

tanto de su norma básica, el Estatuto, como del desarrollo posterior efectuado por el legislador autonómico, dando cuenta también de la incidencia sobre este ordenamiento propio de la actuación de las leyes y reglamentos que dicta el Estado. Basta a tal efecto ver las páginas 156-159, donde se hacen interesantes consideraciones sobre una reforma del Estatuto de la Región de Murcia en los aspectos competenciales.

Martín M.^a RAZQUIN LIZARRAGA
Universidad Pública de Navarra

MARTÍN REBOLLO, Luis (Coord.): *Derechos Fundamentales y otros estudios. Libro-homenaje al Prof. Dr. Lorenzo Martín-Retortillo*, 2 tomos, Gobierno de Aragón, Cortes de Aragón, El Justicia de Aragón, Caja Inmaculada, Ibercaja y Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 2008, 2.282 págs.

1. El origen de esta obra colectiva, presentada por D. Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA, se sitúa en la reciente jubilación universitaria del ahora profesor emérito del Departamento de Derecho Administrativo de la Universidad Complutense, D. Lorenzo MARTÍN-RETORTILLO BAQUER, tras toda una vida enteramente dedicado a la Universidad. La obra homenaje, como no podía ser de otro modo, utiliza como hilo conductor la temática de los derechos fundamentales, que, como es sabido, está estrechamente relacionada a la trayectoria profesional del homenajeado, coincidiendo además la finalización de su impresión con la fecha en que se cumplía el 60 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el 10 de diciembre de 2008.

Esta obra, de carácter multidisciplinar, se nutre de los estudios de casi cien autores, pertenecientes todos ellos al mundo académico, quedando, de esta manera, representadas no sólo la inmensa mayoría de las Universidades españolas, sino también la Universidad de Bolonia, con Luciano VANDELLE, y la Universidad de París I (Panteón-

Sorbona), con la intervención de Franck MODERNE. La obra homenaje aparece dividida en dos grandes volúmenes de más de mil páginas cada uno, avalando, de esta manera, la afirmación con la que comienza su *Presentación* el maestro del homenajeado, D. Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA, el cual subraya el merecimiento objetivo del homenaje que nos ocupa y la condición de auténtico maestro que concurre en D. Lorenzo como consecuencia de su definida vocación magisterial, su entendimiento de la docencia universitaria y su dedicación a la cuidadosa formación de discípulos, la mayoría de los cuales intervienen en este homenaje.

2. La Introducción de la obra, que corre a cargo de su discípulo más antiguo, D. Luis MARTÍN REBOLLO, testigo directo de *Una vida, una obra*, resulta muy ilustrativa de la intensísima trayectoria profesional y vital del homenajeado. *Una vida* que transcurre, principalmente, entre Zaragoza, Bolonia, Alemania, Valladolid, Salamanca y Madrid, y que está marcada, sin lugar a dudas, por su dedicación y entrega desinteresada a la Universidad y lo que la compone; alumnos, discípulos y compañeros de fatigas. Y *una extensísima obra* que comienza a finales de los años cincuenta con las correspondientes publicaciones en los primeros números de la REVISTA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA y cuya última manifestación, de momento, es el reciente estudio sobre *Los derechos fundamentales y la Constitución y otros estudios de derechos humanos*, El Justicia de Aragón, Zaragoza, marzo 2009. Un recorrido profesional que cuenta, como es sabido, entre otros, con innumerables monografías, participaciones en libros colectivos, elaboración de numerosos artículos, dirección de tesis doctorales, impartición de charlas, conferencias y cursos (habiendo tenido el privilegio de asistir a su curso *Derechos Fundamentales tras la Constitución Europea y su reflejo en el Derecho interno*, que continúa impartiendo en el Programa de Doctorado *Problemas Actuales de Derecho Administrativo*, Universidad Complutense de Madrid) y dirección, bajo la presidencia de D. Eduardo, del Seminario de los miércoles, que tiene lugar en el Departamento de Derecho Administrativo de la Universi-

dad Complutense de Madrid. Asimismo, cuenta con otras hazañas y logros, de los que ya se da debida cuenta en el homenaje; es *Doctor Honoris Causa* por las Universidades de Zaragoza y de Bolonia; miembro honorario, desde 2004, de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, y ha recibido recientemente la Medalla de las Cortes de Aragón «*como reconocimiento al compromiso social que ha acreditado desde distintas facetas, a lo largo de toda su trayectoria, en defensa de los derechos humanos, la libertad y los principios y valores básicos que deben regir la convivencia pacífica entre los ciudadanos y los pueblos*».

3. El homenaje presenta estudios muy variados dentro del marco común de los derechos fundamentales. En este sentido, la obra se divide en dos grandes bloques, una primera parte dedicada al análisis de los aspectos generales de los citados derechos fundamentales, y una segunda en la que se abordan cuestiones sectoriales de los mismos. A pesar del incuestionable interés científico que presentan los casi cien estudios que componen la obra-homenaje, sin embargo, en las líneas que siguen, por razones evidentes de espacio, sólo se podrá hacer referencia a algunos de ellos.

La primera parte, que se encuentra dividida en cuatro grandes apartados y que cuenta con un total de veintitrés estudios, comienza con los de los profesores GONZÁLEZ NAVARRO, PÉREZ MORENO y FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, los cuales optan, desde una amplia perspectiva y desde distintos puntos de vista, por la temática de los derechos (fundamentales). En segundo lugar, son objeto de estudio detallado, por parte de los profesores RODRÍGUEZ-BEREIJO, MARTÍNEZ LÓPEZ-MUÑIZ y ORTEGA ÁLVAREZ, las regulaciones que, sobre los derechos de los ciudadanos, contienen los recientes Estatutos de Autonomía. En otro orden de cosas, la obra analiza el régimen de garantías, tanto internacionales como internas, con que cuentan los derechos fundamentales. En este sentido, esta parte cuenta, entre otros, con un estudio sobre el mecanismo de garantía que prevé el Convenio Europeo de Derechos Humanos, a cargo del profesor CARRILLO SALCEDO; con sendos análisis sobre el amparo constitucional, a cargo de los profesores ALEGRE ÁVILA y BUS-

TILLO BOLARDO, y con los de los profesores REBOLLO PUIG y MORENO FUENTES, que se ocupan de la nulidad absoluta de los actos administrativos que lesionan derechos fundamentales. Esta primera parte general se cierra con un último grupo de estudios en los que se da debida cuenta, entre otras cuestiones, de la evolución que ha seguido tanto la relación entre los ciudadanos y la Administración, mediante la adopción de nuevas técnicas fundamentalmente electrónicas, como la forma en que debe administrar aquélla. En este sentido, cabe hacer referencia, entre otros, a los estudios de los profesores RIVAS CASTILLO y BLASCO DÍAZ, sobre la Administración digitalizada y los derechos de los ciudadanos en su relación electrónica con la Administración, y a los de los profesores TORNOS MAS y SOSA WAGNER, sobre el principio de buena administración y la Gobernanza, respectivamente.

4. La segunda parte del homenaje, mucho más voluminosa, se centra en el análisis de determinados aspectos sectoriales sobre los derechos fundamentales. Así, en primer lugar, la igualdad y no discriminación es objeto de estudio por parte de los profesores MUÑOZ MACHADO, COBREROS MENDAZONA y AGIRREAZCUENAGA, en sus análisis sobre los derechos lingüísticos, la indiferencia y la necesaria igualdad que debe darse en el ejercicio de derechos constitucionales. En el segundo capítulo, los profesores BARCELONA LLOP y MEDINA ALCOZ se ocupan de los derechos a la vida y a la integridad personal al analizar el fenómeno de las desapariciones y el tratamiento que reciben en la jurisprudencia del Tribunal de Estrasburgo y en la de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Por su parte, el tercer grupo de estudios, que corte a cargo de los profesores LÓPEZ BENÍTEZ, BOCANEGRA SIERRA, GARCÍA LUENGO y CIERCO SEIRA, se dedica a la libertad y la seguridad. En otro orden de cosas, se abordan los derechos al honor (profesor BERMEJO LATRE), a la intimidad (profesor PASCUA) y a la protección de datos (profesores PIÑAR MAÑAS y GARCÍA MACHO). El último grupo de estudios que se contiene en el volumen primero de la obra homenaje aborda, a su vez, una triple temática. Así, en primer lugar, el profesor GÓMEZ PUENTE se

ocupa de la libertad de circulación con su estudio sobre los derechos humanos en el ámbito del transporte. Por su parte, los profesores DE LA QUADRA-SALCEDO, CARLÓN RUIZ, GÓMEZ-REINO y MENÉNDEZ se centran en la libertad de expresión, analizando, entre otras cuestiones, su regulación en el Convenio Europeo de Derechos Humanos y la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea; los servicios de difusión y el derecho a crear y mantener medios de comunicación. Finalmente, el profesor CASTELLS opta por el estudio de la libertad de asociación.

5. El segundo volumen de la obra se inicia con el estudio del profesor COSCULLUELA MONTANER sobre el derecho de sufragio pasivo, el cual aparece encuadrado en el capítulo correspondiente a los derechos de participación, sufragio y acceso a cargos públicos, en el que intervienen, junto con el anterior, entre otros, los profesores TUDELA ARANDA, QUINTANA LÓPEZ, BERMEJO VERA o RAMS RAMOS. En otro orden de cosas, hay que subrayar el buen número de estudios dedicados a la tutela judicial efectiva, que determina que la misma se haya analizado desde los más variados puntos de vista. Así, junto con la justificación de que la misma se configure como derecho fundamental, a cargo del profesor BORRAJO INIESTA, se recogen, entre otros, el estudio sobre el derecho a un proceso equitativo en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos del profesor BANDRÉS; el estudio del profesor GUILLÉN sobre los derechos de los sujetos pasivos de la inspección en el Derecho comunitario de la competencia; las consideraciones que realiza el profesor COLOM sobre los code mandados en el proceso contencioso-administrativo; la concreción que realiza la profesora CARBONELL PORRAS sobre la confusa noción de los intereses legítimos colectivos, y el análisis del profesor GARCÍA DE ENTERRÍA sobre las siempre controvertidas medidas cautelares. Por su parte, los profesores MARTÍN REBOLLO y CANO CAMPOS se ocupan, a continuación, del análisis de la presunción de inocencia y de la responsabilidad del Estado y de la presunción de veracidad y de inocencia en el Derecho administrativo sancionador, respectivamente. Asimismo, se analizan, entre otros, la

educación e investigación (entre otros, por los profesores EMBID, LOPERENA o ESTEVE), el matrimonio (profesores F. MODERNE y J. MOREAU), el sistema tributario (profesores CALVO y PALAO), la propiedad desde distintas perspectivas (profesores MENÉNDEZ, BAÑO y LÓPEZ MENUDO), los colegios profesionales, la seguridad social y la cultura (profesores CALVO, GARCÉS y DE LA SIERRA) y, en último lugar, el derecho al medio ambiente (profesores MARTÍN MATEO, LOZANO CUTANDA, FONT I LLOVET y SUAY RINCÓN, entre otros). Precisamente este último derecho y la última configuración que sobre el mismo ha realizado el Tribunal de Estrasburgo han sido objeto de análisis por parte de D. Lorenzo en un estudio publicado recientemente en el número 140 de la *Revista Española de Derecho Administrativo*.

6. La obra se cierra con un epílogo a cargo del profesor Luciano VANDELLI que lleva como título el nombre del homenajeado. VANDELLI dedica unas emotivas palabras finales a D. Lorenzo que giran en torno a tres ejes: *Lorenzo e Bologna*, *Lorenzo Professore* y *Lorenzo i valori, i diritti*. Así, en primer lugar, el profesor VANDELLI recuerda cómo fue en Bolonia donde D. Lorenzo encuentra, en el Colegio de San Clemente de los Españoles en 1960, a su maestro D. Eduardo. De este encuentro nace, tal y como señala el profesor, un hombre y científico sólido y extraordinariamente fecundo. En segundo lugar, y desde un punto de vista docente, VANDELLI reitera, como por otro lado señalan unánimemente otros participantes, el hecho de que D. Lorenzo sea la manifestación más certera y exacta de lo que debería ser un profesor universitario que vive una vocación universitaria «auténtica, pura, disinteresada, generosa, entusiasta». Finalmente, cierra su epílogo haciendo referencia a parte de la producción científica del homenajeado y a su especial dedicación al estudio de los derechos fundamentales.

7. No se puede concluir sin volver a reiterar la fructífera coordinación de la obra que ha llevado a cabo el profesor Luis MARTÍN REBOLLO y que, unida a la calidad y profundidad de los estudios realizados por parte de los autores participantes, determinan que se cubra con altura el objetivo

no sólo de estudiar con rigor y desde distintos puntos de vista la rica temática de los derechos fundamentales, sino de homenajear como se merece al profesor D. LORENZO MARTÍN-RETORTILLO BAQUER. Todo lo anterior determina, por un lado, que la obra homenaje a la que nos hemos referido en estas líneas se erija como referencia imprescindible y, por otro, que la misma deba ser objeto de cuidadoso estudio no sólo por parte de todos aquellos pertenecientes al mundo jurídico en sentido amplio, sino de cualquier *persona*, ya que todos deberíamos conocer el contenido de nuestros derechos fundamentales (y no fundamentales); de nuestro bien más preciado, en definitiva.

María HERNANDO RYDINGS
Universidad Rey Juan Carlos

RODRÍGUEZ FONT, Mariola: *Régimen jurídico de la seguridad alimentaria. De la política administrativa a la gestión de riesgos*, Ed. Marcial Pons, Madrid, 2007, 337 págs.

La magnífica obra de Mariola RODRÍGUEZ FONT, producto de su tesis doctoral, se suma a una valiosa colección no formalizada de estudios de Derecho sanitario, pero trasciende dicho ámbito material y viene a colmar un vacío en nuestros estudios monográficos de la denominada «parte especial» del Derecho administrativo, donde la cuestión alimentaria carecía de una aproximación desde las modernas ópticas iuspublicistas. Se trata de una obra completa y minuciosa, bien estructurada, donde el análisis de las categorías jurídicas se enmarca en un examen del contexto histórico, orgánico y conceptual ilustrativo y enriquecedor. Si a estas virtudes se suma el interés y la originalidad de la temática abordada, además del tratamiento aplicado de actuales problemas dogmáticos del Derecho público tales como el papel de la autorregulación y la intervención administrativa frente al riesgo, el resultado es una gran obra de referencia, tanto para técnicos como para académicos. No podía ser

de otra manera, conociendo la vinculación de la autora al núcleo formado en torno al profesor ESTEVE PARDO, autor y promotor de estudios de este género. De hecho, ESTEVE PARDO prologa el libro, advirtiendo de la importancia de la alimentación en el devenir social de cualquier comunidad y sorprendiéndose de que el estudio del sector alimentario no haya interesado a los juristas hasta bien entrado el siglo XIX. Resulta esclarecedora al respecto la anécdota relatada en el prólogo acerca de la inmediata reacción del presidente estadounidense Theodore Roosevelt tras haber leído un libro que describía las aberrantes prácticas del matadero de Chicago: la regulación en garantía de la salubridad alimentaria no se hizo esperar. En efecto, como en tantos otros casos, la normativa alimentaria es reactiva.

La obra se estructura en torno a cinco capítulos, además de una introducción, un epílogo y una recopilación bibliográfica que, como suele suceder en monografías de este estilo, reviste un enorme valor en sí misma. Los temas en los que se apoya la obra de RODRÍGUEZ FONT son los siguientes: la génesis y evolución de la intervención de los poderes públicos en el sector alimentario, la formación del nuevo modelo de seguridad alimentaria a partir de las experiencias de casos críticos, la determinación y valoración del riesgo en el sistema de seguridad alimentaria, la gestión de los riesgos por parte de los poderes públicos y la actividad autorregulatoria de los particulares en el ámbito de la seguridad alimentaria.

La autora comienza su análisis con algunas referencias históricas a la intervención pública en el sector de la seguridad alimentaria, a partir de las cuales se aprecia una tendencia desde las primitivas actuaciones encomendadas a instituciones gremiales, hacia la posterior asunción de roles por parte de los municipios, hasta llegar a nuestros días, donde Estado y Comunidades Autónomas se reparten los papeles fundamentales. Con este pretexto se analiza la difícil distribución competencial en la materia, una distribución multinivel de perfiles poco claros. Y es que el silencio de la Constitución acerca de la cuestión alimentaria como materia objeto de distribución competencial ha abonado la opinión doctrinal mayoritaria en el sentido de entenderla comprendida en el man-